

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00557-00**, informando que mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021) la parte demandante solicitó la ejecución de sentencia; de igual forma se recibió correo electrónico allegando afiliación del demandante a COLPENSIONES y solicitó entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de abril del año en curso, obrante en el archivo 15 de la carpeta 01PROCESODIGITALIZADOCSJ del expediente digital, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho. **OFÍCIESE.**
2. **INCORPORAR Y PONER** en conocimiento la afiliación del demandante **OSCAR HUGO NEIRA GARCÍA** a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, conforme con la certificación de fecha dieciséis (16) de junio del año en curso, remitida mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).
3. **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de título judiciales solicitada por el procurador judicial de la parte demandante, toda vez que revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia no se encontraron títulos judiciales consignados a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez